

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el órgano político-administrativo en Tlalpan, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA DELEGACIÓN"**, representada en este acto por el Director General Jurídico y de Gobierno, **Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, asistido por el **Director General de Desarrollo Social Ing. Margarito Javier Rosas**, y por la otra parte, a la **"C. Nahyeli Ortiz Quintero"**, en su carácter de responsable del proyecto, quien en lo sucesivo se les denominará **"LA PROFESIONISTA"**, a quienes en su conjunto, se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 28 de marzo de 2016, la **Dirección General de Desarrollo Social**, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016", en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**

SEGUNDO. A la fecha se han realizado algunas modificaciones a las Reglas de Operación antes citadas, algunas de las cuales se encuentran pendientes de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entre ellas modificaciones relativas al número de organizaciones sociales y/o profesionales que se beneficiaran en dicho **"PROGRAMA"**

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA DELEGACIÓN".

I.1. Que es un órgano político-administrativo desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XIII, XLIV Y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2. Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **constancia de mayoría de Jefa Delegacional 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

1.3. Que con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia, de los directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

1.5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39, fracciones XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

1.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México.

1.7. Que "**LA DELEGACIÓN**", a través de "La Dirección General de Desarrollo Social" proporciona el apoyo a la "**C. Nahyeli Ortiz Quintero**", para que lleve a cabo el

proyecto denominado "Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio" dirigido a mujeres de Tlalpan.

II. DECLARA "LA PROFESIONISTA" QUE:

II. 1.- Que es una persona de nacionalidad mexicana, con domicilio en calle [REDACTED] Ciudad de México, con credencial de elector [REDACTED]

II. 2.-Que encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** con clave número [REDACTED]

II. 3.-Que "LA PROFESIONISTA" tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios, debidamente capacitados, para poder dar cumplimiento a lo señalado en el presente, así como lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa Social, "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016"**, publicadas el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

2. Que leídas las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA PROFESIONISTA" se compromete a: Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "**Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio**", en lo sucesivo "**EL PROYECTO**" por parte de la profesionista de conformidad con el mismo y con las reglas de operación del "**PROGRAMA**" como iniciativa social que permita sensibilizar a diferentes grupos de población sobre las estrategias para prevenir la violencia mediante talleres en los centros comunitarios y Cyber de la Delegación Tlalpan.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO. "LA DELEGACIÓN" otorgará un apoyo económico a la "LA PROFESIONISTA" a efecto de que ésta lo destine al proyecto denominado "**Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio**"

El presupuesto destinado a dicho proyecto será de **\$69,000 .00 (SESENTAY NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo estipulado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de acuerdo a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PROFESIONISTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA PROFESIONISTA"**, se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Dotar a las mujeres pertenecientes a los pueblos de la Delegación Tlalpan de diversos mecanismos teórico- prácticos para prevenir casos de feminicidio, fortalecer la cultura de la prevención de la violencia de género mediante la identificación de sus causas y consecuencias, identificar los tipos y modalidades de violencia de género que se ejercen en la zona de las comunidades y pueblos originarios de Tlalpan para generar estrategias de intervención comunitaria que abonen a su eliminación y fortalecer los procesos interinstitucionales de las autoridades delegacionales para hacer eficientes las estrategias de intervención en la atención de casos de tentativa de feminicidio y feminicidio. Las actividades y alcances dentro del proyecto solo podrán ser modificados de mutuo acuerdo. **(ANEXO 1, PROYECTO AJUSTADO)**.
- b) **"LA PROFESIONISTA"** se encargará de otorgar los talleres o realizar actividades; así como de brindar los materiales o instrumentos que requieran para las mismas.
- c) Llevar a cabo un registro de listas de asistencia, número de clases, grupos formados o acciones realizadas de acuerdo a los cursos brindados, derivadas de su actuar, así como brindar el contenido de los carteles de difusión.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a **"LA DELEGACIÓN"**. Para entregar la segunda ministración se solicitara un informe financiero parcial de las actividades desarrolladas al mes de agosto del presente año. Se establecerá un trabajo coordinado de retroalimentación con **"LA DELEGACIÓN"** para el desarrollo y ejecución adecuada del proyecto: **"Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio"**
- e) **"LA PROFESIONISTA"**, realizará un adecuado uso de las instalaciones debidamente designadas por **"LA DELEGACIÓN"** para la implementación del proyecto, (los espacios serán designados en los diferentes Centros Comunitarios, Ciberescuelas y secundarias de la Delegación).
- f) Será responsabilidad de **"LA PROFESIONISTA"**, la realización de todas y cada una de las actividades hasta la conclusión.
- g) Al finalizar el proyecto, **"LA PROFESIONISTA"** entregará un reporte final o documento de sistematización que incluya: memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, registro del número de cursos impartidos, número de

participantes y evaluaciones del conocimiento adquirido de las y los participantes inicial y final, así como un informe financiero final con comprobantes, máximo al quince de diciembre del 2016.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto en coordinación con la **"LA PROFESIONISTA"**, así como establecer los lugares de trabajo y de la difusión.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo del proyecto en el territorio, para tal efecto, también podrá solicitar reuniones, informes o datos sobre el avance del proyecto con **"LA PROFESIONISTA"**
- c) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que **"LA PROFESIONISTA"** pueda llevar a cabo todas las actividades del proyecto de **"Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio"**, en las instalaciones designadas para tales efectos, sean Centros comunitarios, ciberescuelas o secundarias.
- d) Reservarse el derecho de visitar y observar en cualquier momento el desarrollo del proyecto y exigir a **"LA PROFESIONISTA"**, si procede, la realización de las acciones necesarias para mejorar el proceso y lograr los fines del convenio firmado.

QUINTA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento del mismo, así como de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre **"LAS PARTES"**, será la **Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario**, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres** la responsable por parte de la **"DELEGACIÓN"** y la **C. Nahyeli Ortiz Quintero** por parte de **"LA PROFESIONISTA"** las cuales podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2016.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA DELEGACIÓN"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola en un término de cinco días

hábiles de anticipación, a la fecha en que haya de surtir su efectos la notificación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA PROFESIONISTA" se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **"LA DELEGACIÓN"** será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual. **"LA DELEGACIÓN"** queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir en las instalaciones de la misma, tanto el personal de **"LA PROFESIONISTA"**, como los y las beneficiarias que formen parte del proyecto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así como, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a **"LAS PARTES"**, en el entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN", queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la Ley de Protección de

Datos Personales para el Distrito Federal y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, salvo aquella información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habersele entregado a la contra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**". Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito; obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR

CUADRIPLICADO CONSTANDO EN OCHO FOJAS, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios
Mirón
Director General Jurídico y de Gobierno

POR "LA PROFESIONISTA"

C. Nahyeli Ortiz Quintero
Responsable del Proyecto

Ing. Margarito Javier Rosas
Director General de Desarrollo Social.

C. Beatriz García Cruz
Directora de Equidad de Género, Desarrollo
Social y Comunitario

C. Carolina Pérez García
Jefa de Unidad Departamental de
Atención a las Mujeres

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE LA C. NAHYELI ORTIZ QUINTERO DE FECHA TRES DE JUNIO DE 2016. CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES.



ANEXO 1. CONVENIO 02

**Formato de Solicitud de Apoyo Económico dentro del
PROGRAMA DE INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016.**

Folio de Registro: 06

Responsable del Proyecto: Nahyeli Ortiz Quintero

A) Título del proyecto.	"Talleres para la prevención y atención en casos de tentativa de feminicidio y feminicidio"
B) Objetivo general.	Dotar a las mujeres pertenecientes a los pueblos de la Delegación Tlalpan de diversos mecanismos teórico-prácticos para prevenir casos de feminicidio.
C) Objetivos específicos (al menos tres).	<ol style="list-style-type: none">1. Fortalecer la cultura de la prevención de la violencia de género mediante la identificación de sus causas y consecuencias.2. Identificar los tipos y modalidades de violencia de género que se ejercen en la zona de las comunidades y pueblos originarios de Tlalpan para generar estrategias de intervención comunitaria que abonen a su eliminación.3. Fortalecer los procesos interinstitucionales de las autoridades delegacionales para hacer eficientes las estrategias de intervención en la atención de casos de tentativa de feminicidio y feminicidio.
D) Justificación de cada una de las acciones a realizar de acuerdo a los objetivos.	<p>Una de las luchas más largas de la historia, ha sido el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, particularmente los derechos humanos de las mujeres y niñas. Aún en las sociedades actuales como la nuestra resulta difícil garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>La situación de las mujeres y niñas ha estado marcada por la discriminación, sujeta a violaciones de sus derechos humanos en función de su género, de los roles y estereotipos que la sociedad históricamente les ha atribuido.</p> <p>El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra estipulado en una serie de instrumentos legales a nivel internacional, nacional y local, de los cuales podemos subrayar: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las correspondientes en los estados. Estos ordenamientos jurídicos obligan a las entidades de nuestro país a realizar diversas acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>La discriminación contra las mujeres y niñas es violencia por sí misma, pero al hablar de la violencia feminicida implica abordar de una manera específica la discriminación y la violencia que padecen las mujeres y niñas en distintos ámbitos (comunitario, familiar, de pareja, laboral, escolar, institucional) bajo diversas</p>



3



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

modalidades; así como considerar que esta violencia es resultado de relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, en materia de acceso a recursos, derechos, oportunidades y capacidades.

Para las mujeres y niñas su propio cuerpo constituye un factor de riesgo, ya que sobre él se cierne un afán de dominio, uso y control, que puede convertirse en una amenaza para su seguridad, su integridad física y sus libertades, lo cual puede conllevar a vulnerar su salud, capacidades, causar denigración, intimidación, miedo, sufrimiento, daño, y en casos extremos una muerte cruenta.

La amenaza en la que viven las mujeres y niñas queda evidenciada por la percepción de inseguridad y el temor que experimentan y revelan mujeres de distintos niveles sociales y en la mayoría de las ciudades del país.

El peligro que viven las mujeres no sólo está en los espacios públicos, porque tratándose de la violencia basada en el género, no hay un adentro y un afuera para las mujeres, ya que en buena parte de los casos es el ámbito privado o en el hogar -que es un refugio ante otros riesgos de la vida moderna-el lugar menos seguro para niñas, adolescentes, mujeres maduras o ancianas que sufren diversas formas de violencia, incluida la privación de la vida.

Es particularmente por eso que las acciones se plantean para el beneficio directo de las mujeres que viven en esas comunidades.

En este sentido, la discriminación y la violencia, tiene características que lo distinguen, se trata de un acto culminante en una serie de vejaciones cruentas, que ya han vulnerado previamente diversos derechos de la víctima e infringido una serie de agresiones como: abusos verbales y físicos, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en prostitución), el incesto y el abuso sexual infantil, la agresión psicológica, el hostigamiento sexual, violación, privación de la libertad y otras.

El informe de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia, señaló por primera vez que, solamente en 10 entidades de la República Mexicana, las autoridades judiciales, procuradurías y fiscalías reportaron más de 6 mil homicidios contra mujeres cometidos en los últimos seis años.

En dicho estudio se refiere que de 2009 a 2010 encontramos que en tan sólo 18 estados fueron asesinadas violentamente un total de 1,728 mujeres. Por otro lado, el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio únicamente pudo conocer las características de 890 femicidios, ocurridos en 11 estados, los cuales proporcionaron información de al menos 50 por ciento de las variables solicitadas, obteniendo la siguientes evidencias: Las entidades con el mayor número de presuntos femicidios ocurridos fueron el Estado de México con 309, seguido por Sinaloa y Tamaulipas, con 125 y 103, respectivamente. En los 11 estados predominan los femicidios de mujeres jóvenes, 40.90% de los casos, en los que las víctimas tenían entre 10 y 30 años. Más de la tercera parte de las víctimas, el 36.31%, eran mujeres que desarrollaban actividades



3



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

económicas fuera del hogar y un 26% eran amas de casa. En el 58% de los casos las mujeres murieron por acciones que implicaron un alto grado de violencia y el uso excesivo de la fuerza física por parte del homicida. En el 29% de los casos las mujeres murieron a causa de un disparo de arma de fuego. En el 53% de los casos las víctimas fueron encontradas en la vía pública o lugares públicos y en el 19.22% en su casa habitación. Los datos revelaron además que en tan sólo el 20% se conoce la relación que las mujeres asesinadas tenían con su victimario y finalmente es alarmante conocer que de los 890 casos, sólo en 40 casos (4.49%) las autoridades han emitido una sentencia.

Si bien en nuestro país existen diversos esfuerzos importantes para combatir la violencia feminicida y cumplir con las recomendaciones internacionales en la materia y particularmente para cumplir la Sentencia del Campo Algodonero, - como lo es la tipificación del feminicidio y la emisión de diversos protocolos de investigación-, aún existe una gran necesidad de instaurar procesos de acompañamiento especializados para las y los operadores de justicia a fin de efficientar los procesos de identificación e implementación de acciones de protección y, en su caso, para que la investigación y sanción del delito de feminicidio sea realizado bajo los estándares internacionales establecidos.

El Gobierno del Distrito Federal, como parte del Estado Mexicano, ha adquirido compromisos ineludibles en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, especialmente a lo que se refiere a la violencia feminicida y feminicidio. En el 2011, fueron aprobadas las reformas al Código Penal del Distrito Federal, donde se incorpora la figura del feminicidio como delito específico, así como la publicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio del Distrito Federal, sin embargo, no obstante lo anterior, reconocer la existencia del feminicidio e institucionalizar su rechazo y sanción para quienes atentan contra la vida de las mujeres, no resuelve en sí misma la problemática y tampoco satisface en su totalidad las necesidades de su prevención. En el mismo sentido, existen diversas acciones establecidas en el Acuerdo por el que se crea el Plan de Acción Interinstitucional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia feminicida en el Distrito Federal (Gaceta del 15 de noviembre de 2013) donde se vinculan acciones para esta dependencia.

En el caso específico de la delegación Tlalpan, se ha presentado un incremento en las tasas de violencia y abuso contra las mujeres, según el número de averiguaciones previas consignadas de enero de 2011 a diciembre de 2015 por violencia familiar en las fiscalías desconcentradas del Distrito Federal se han recibido 219; otros datos más sobre la incidencia delictiva de los delitos de género entre 2011 y 2015 por delegación política de la Procuraduría General de Justicia arrojan los siguientes datos según el número de denuncias recibidas en esta demarcación: violencia familiar 3,638; violación 282; abuso sexual 566 y feminicidio 21.

En este sentido, se propone además proveer a las autoridades vinculadas con dicha temática de información importante para fortalecer su atención en estos casos.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

E) Especificar los materiales probatorios de las actividades (tales como memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, ejemplares del material didáctico, entre otros posibles), así como la entrega de un documento sistematizado o memoria del proyecto en conjunto.

Documento de sistematización del proceso del proyecto:

- Carta descriptiva
- Informe final del proceso de capacitación.
- Lista de asistencia (por sesión).
- Lista de entrega de materiales a las/los participantes
- Memoria fotográfica descriptiva (por sesión).
- Material físico y electrónico de apoyo utilizado para impartir los cursos.
- Informe de la evaluación cuantitativa y de los Pre y Post test de los participantes.
- Una cartilla de difusión sobre medidas a tomar en casos de riesgo mortal e impresión ejemplares. Tríptico que se entregará a cada una de las participantes. (30 participantes por Grupo, que se realizará en los 5 Pueblos que se señalan más adelante)

F) Número y tipo de beneficiarias (al menos 20 personas por centro comunitario), así como especificar la atención territorial dentro del territorio en Tlalpan (en cuáles centros comunitarios y/o ciberescuelas trabajará (al menos tres espacios). La JUD de Atención a las Mujeres coordinará junto con los responsables de proyectos la selección final para que exista cobertura territorial en todos los centros comunitarios y/o ciber escuelas de la Delegación.

Se propone la realización de 5 talleres (uno en cada uno de los pueblos de Tlalpan, que se especifican más adelante) con una duración de 2 sesiones de 3 horas.

Población por atender				
Grupo etario	Jóvenes (15-29)	Adultas/os (30-59)	Adultas/os Mayores (60- y más)	Total grupo
Mujeres	10	10	10	30

Beneficiarios indirectos a las hijas e hijos de las participantes. (Lo anterior, porque en la violencia de género las personas a las que se busca prevenir su violencia de género tiene de 1 a 3 hijas o hijos, quienes serán también favorecidos por estos cursos preventivos

1. Grupo 1 Pueblo La Magdalena Petlalcalco
2. Grupo 2 Pueblo Parres (casa de la Cultura)
3. Grupo 3 Pueblo San Miguel Ajusco
4. Grupo 4 Pueblo San Miguel Xicalco
5. Grupo 5 Pueblo Topilejo

Total de mujeres participantes 150 mujeres (5 Grupos de 30 personas) De forma adicional en caso de haber mayor demanda de personas interesadas se podrá extender a 40 máximo.

Si se calcula que las beneficiarias directas tienen por lo menos 2 hijos o hijas el número sería de 300 personas más.



Handwritten number 3

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

G) Monto y concepto de los gastos (humanos y materiales) que se realizarán para lograr los resultados en cumplimiento exclusivo de los objetivos de su proyecto. Descripción de los criterios de aplicación de recursos por rubro establecido.	CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO
	Talleristas/ Facilitador/a	5 talleres de 2 sesiones c/u, cada sesión de 3 horas 30 horas en total \$600.00 x hora frente a grupo.	5 centros comunitarios
Apoyo Logístico	Elaborar informes y documento de sistematización del proyecto (memoria descriptiva fotográfica, cartas descriptivas finales, listas de asistencia y de entrega de material didáctico y cartillas, evaluación inicial y final)		\$12,000
Servicio Café para participantes			\$5,000
Elaboración e impresión de cartillas de difusión.			\$15,000
Papelería			\$5,000
Material Didáctico (Elaboración, diseño e impresión de: a) Tarjeta directorio. b) Cartilla de derechos de víctimas de violencia de género, extrema) c) tríptico Para cada participante	Material para mujeres		\$7,000
Transporte/Gasolina			\$5,000
Carteles de difusión	Elaborar contenido y diseño de carteles para cada centro comunitario/ciber		\$2,000

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]



[Handwritten mark]





	escuela.																											
	TOTAL		\$69,000																									
H) Establecer Metas (posibles, medibles) de acuerdo a las acciones a cumplir.	<p>1. Se realizarán 5 Talleres para la prevención y atención en casos de feminicidio en cada uno de los siguientes pueblos</p> <p>Grupo 1. Pueblo La Magdalena Petlacalco</p> <p>Grupo 2. Pueblo Parres (casa de la Cultura)</p> <p>Grupo 3. Pueblo San Miguel Ajusco</p> <p>Grupo 4. Pueblo San Miguel Xicalco</p> <p>Grupo 5. Pueblo Topilejo</p> <p>2. Se realizará entrega de cartillas informativas de apoyo a las mujeres participantes. (Trípticos). Y de forma adicional una tarjeta como directorio que contenga los teléfonos de instancias de auxilio y apoyo a las víctimas de violencia género extrema (tentativa de feminicidio y víctimas indirectas de feminicidio), así mismo, se les hará entrega de una cartilla de derechos de víctimas, que contendrá los derechos fundamentales establecidos en la Ley General de Víctimas y del Código Nacional en caso de delitos de género, mismo que contendrá un lenguaje sencillo y accesible para cada una de las participantes.</p>																											
I) Descripción del procedimiento, metodología y resultados esperados de cada actividad del proyecto.	<p>Se realizarán mesas de trabajo con las áreas involucradas para acordar el orden de los talleres en los centros comunitarios de los pueblos referidos en el presente proyecto.</p> <p>Se desarrollarán estrategias de difusión para la realización de los talleres en cada uno de los centros comunitarios</p> <p>En cada uno de los talleres se harán los ajustes metodológicos correspondientes para alcanzar las metas, particularmente para trabajar aspectos de carácter actitudinal para lograr los resultados esperados.</p>																											
J) Calendario o cronograma de las actividades por semana/mes de todo el proyecto.	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">M E T A</th> <th rowspan="2">Actividad por meta</th> <th colspan="7">Año 2016</th> </tr> <tr> <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Sep</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Revisión de carta descriptiva y la planeación didáctica del taller.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			M E T A	Actividad por meta	Año 2016							Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	1	Revisión de carta descriptiva y la planeación didáctica del taller.	X						
M E T A	Actividad por meta	Año 2016																										
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic																				
1	Revisión de carta descriptiva y la planeación didáctica del taller.	X																										



3



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	2	Reunión con autoridades involucradas con el fenómeno del feminicidio en Tlalpan	X															
	3	Realizar la convocatoria para invitar a las participantes.	X															
	4	Elaborar los materiales didácticos e insumos	X															
	5	Implementación del taller.	X	X														
	6	Sistematización y de procesamiento de información		X														
	7	Entrega de informe final			X													

K) Incluir las medidas de transparencia de la información del proyecto con las beneficiarias directas, así como contar con un padrón de población beneficiaria (incluyendo nombre, edad, sexo, Curp, teléfono de contacto, colonia, Delegación). Así como las medidas de privacidad y uso de datos personales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del DF. (Ciudad de México)

N°	Nombre	Edad	Sexo	CURP	Teléfono	Colonia	Delegación	Firma
1	Mariana García	20	M	HLDI...	5518752593	

Leyenda de Privacidad:

L) En caso de realizar capacitación y formación, integrar las cartas descriptivas de cada actividad vinculada.

Se anexa carta

M) Anexe Carta compromiso como organización civil o profesional (persona física) en la cual especifique que no solicitará ni recibirá apoyos para proyectos iguales o sobre las mismas actividades en el mismo ejercicio fiscal en la Delegación Tlalpan.

Se anexa carta

NOTA: Se Puede utilizar hasta 10 cuartillas como máximo para la exposición de su proyecto.

